



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO

N° 054-2023-MPJB

Jorge Basadre, 21 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 26 de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; en ese contexto, el numeral 23 del artículo 20, señala que, es atribución del Alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3 de la misma norma indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Oficio N° 346-2023-A/MDI de fecha 13 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Ite pone de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo N° 39-2023-MDI, el Concejo Municipal de Ite acuerdo por Unanimidad, aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; por ello, remite dicho Convenio para continuar con el procedimiento respectivo;

Que, con Informe N° 1046-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta factible mediante Acuerdo de Concejo aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiendo ser considerado como punto de agenda en Sesión de Concejo, para su deliberación y aprobación respectiva; así como, se autorice al Señor Alcalde suscribir dicho Convenio;

En ese contexto, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, tiene por objeto, *"Establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional entre la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO

N° 054-2023-MPJB

conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Proyectos de Inversión Pública orientados a las áreas de Programas de Vivienda, Infraestructura, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, temas hídricos, u otros que resulten de interés público y social, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional alineado al cierre de brechas, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración entre las partes"; y, estando a la opinión favorable de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es pertinente la emisión del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial Jorge Basadre, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, QUE CONSTA DE DOCE (12) CLAUSULAS; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, A LAS AREAS PERTINENTES; Y, A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
TIC's